



43

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

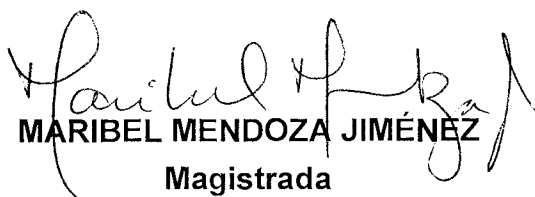
San José de Cúcuta, diez (10) de julio del dos mil trece (2013)

Radicación número: 54-001-23-33-000-2013-0076-00
Actor: Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional
Demandado: Luis Fernando Campuzano Vázquez
Medio de control: Repetición

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se aprecia que mediante el auto del 8 de abril del 2013, se ordenó la notificación personal del auto admisorio de la demanda al señor Luis Fernando Campuzano Vázquez, de conformidad con el artículo 315 del CPC, en concordancia con el artículo 200 del CPACA. Igualmente, se observa que mediante el oficio No. 82202 – SUSEV – GRUJU – 3383, del 7 de junio del 2013, el Oficial Logístico – Coordinador Grupo de Policía Judicial del INPEC, informó que el demandado fue capturado el 27 de marzo del 2000, y se encuentra recluso en el Batallón de Policía Militar No. 13 de la ciudad de Bogotá desde el 19 de agosto del 2012.

En consecuencia, como quiera que el demandado se encuentra recluso en el Batallón de Policía Militar No. 13 de la ciudad de Bogotá, se ordena que por Secretaría se libre despacho comisorio al Juzgado Administrativo del Circuito de Bogotá - Cundinamarca – Reparto, para que se surta la notificación personal del auto del 8 de abril del 2013, con los anexos e insertos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIBEL MENDOZA JIMÉNEZ
Magistrada

